



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Expte. 234/01.-

En la ciudad de Granada, a doce de julio de dos mil dos.-

COMPARECEN

De una parte, por delegación, **D. Juan Carlos Alvarez Espin**, en su calidad de Concejal-Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización del Excmo Ayuntamiento de Granada y en representación de dicha Corporación.

De otra parte [REDACTED] con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio a efectos de notificaciones en Granada, [REDACTED] actuando en representación de **SIERRAPARK, S.L.**, según poder otorgado ante el Notario de Granada, [REDACTED] el día 16 de Noviembre de dos mil uno, con el nº [REDACTED] de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **diecinueve de octubre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 4.114 literalmente dice:

*“Visto expediente **núm. 234/2001** del Area de Contratación, relativo al Concurso para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del Aparcamiento Subterráneo para automóviles en **Espacio Público Municipal “Parque Cruz de Lagos”** y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 16 de Octubre de 2001 y el Informe del Director del Servicio de Obras Municipales y Planificación Urbanística de la misma fecha, así como en base a la propuesta formulada al respecto por el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la^o Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes acuerda:*

Primero.- Aprobar el Estudio Previo y Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente para la construcción del aparcamiento objeto del mismo, que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Obras Municipales.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Segundo.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.”

II.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno, el día **veintiuno de Diciembre** de dos mil uno, adoptó el que con el núm. 5.267 literalmente dice:

*“Visto expediente núm. 234/2001 del Área de Contratación, relativo al “Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de concesión relativo a la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal denominado “Parque Cruz de Lagos” y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión de 18 de Diciembre de 2001, así como a tenor del acuerdo plenario núm. 954, adoptado con fecha 26-09-97, por el que se delegan en la Comisión de Gobierno las competencias en materia de contratación recogidas en los números 10 y 11 del apartado cuarto del artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, la misma, por unanimidad de los presentes, **acuerda:***

Primero.- Adjudicar dicho Concurso a la Unión Temporal de Empresas: Constructora de Obras “El PARTAL, S.A.”/ J.J. CONSULTING, S.L., que se compromete a ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones siguientes:

1.- El precio de la transmisión de los derechos de uso de las plazas de aparcamiento para residentes es de un millón doscientas mil pesetas. (1.200.000 ptas.- 7.212'14 euros), suponiendo una mejora de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.- 2.404'05 euros) , sobre el precio máximo de 1.600.000 ptas. (más IVA)- 9.616'19 euros.

2.- La mejora en la aportación para financiar las Obras de Ordenación en Superficie del Espacio Público Municipal, es de cinco mil pesetas (5.000 ptas.- 30'05 euros) por plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidas las 125.000 ptas. por plaza mínima, de ciento treinta mil pesetas (130.000 ptas.- 781'32 euros) por plaza de aparcamiento.

3.- La mejora en el canon de las plazas en rotación es de mil pesetas por plaza (1.000 ptas. -6'01 euros), lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidas las 3.000 ptas. (18'03 euros), sea de 4.000 ptas. - 24'04 euros.

4.- Facilidades de financiación a los compradores: hasta 25 años.

5.- Plazo de ejecución de las Obras: catorce meses (14 meses).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Segundo.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en una próxima sesión que celebre.”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de obras, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Granada, representado en este acto por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, Servicios Generales y Organización, encarga a la empresa SIERRAPARK, S.L., representada por [REDACTED] en adelante contratista, la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo para automóviles en Espacio Público Municipal denominado “Parque Cruz de Lagos”.

El aparcamiento será para automóviles de turismo e irá destinado a los siguientes tipos de usuarios:

A) **Usuarios residentes**, que con reserva de plaza, podrán utilizar el aparcamiento permanentemente durante un tiempo de 50 años. La reserva de este tipo de plazas no superará el 50% del número total de plazas, recomendándose limitarlo a la planta tercera.

B) **Usuarios de rotación**, que sin reserva de plaza utilizarán el aparcamiento conforme llegan al mismo y por el número de horas que estimen conveniente.

C) **Usuarios de rotación de abono laboral**, que sin reserva de plaza, podrán adquirir un abono temporal que les permitirá el uso del aparcamiento durante la jornada laboral (7,30 a 15,30 horas, o similar) en unas condiciones económicas especiales.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de la obras será de CATORCE MESES, a contar desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo. El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la fecha de la Recepción Provisional de las obras.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

TERCERA.- La duración de la concesión administrativa es de 50 años, a partir de la fecha de adjudicación.

CUARTA.- 1.- El canon de la concesión fijo para todas las plazas a satisfacer será de DOCE EUROS CON DOS CENTIMOS/plaza/año (12,02 €/2.000 ptas./plaza/año), que se devengará a partir de la fecha del acta de recepción provisional de las obras. El primero y el último año de concesión se satisfará la parte proporcional.

El Canon deberá satisfacerse de una sola vez durante los quince primeros días del mes de febrero de cada año, mediante recibos que expedirá el Ayuntamiento a cargo del concesionario.

El Canon se revisará anualmente de forma automática, en función del I.P.C. e incrementado con el I.V.A., si procediere.

2.- La mejora en la aportación para financiar las obras de ordenación en superficie del espacio público Municipal, es de 30,05 €/5.000 ptas./plaza de aparcamiento, lo que hace una aportación total, incluidos los 751,27 €/125.000 pts./plaza mínima de 781,32 €/130.000 pts. por plaza de aparcamiento.

3.- La mejora en el canon de las plazas en rotación es de 6,01 €/1.000 Pts. por plaza, lo que hace que el canon total por plaza de rotación, incluidas los 18,03 €/3.000 ptas., sea de 24,04 €(4.000 Pts.)

4.- Las facilidades de financiación a los compradores será hasta 25 años.

QUINTA.- El contratista no podrá solicitar alteración de los precios unitarios descompuestos del proyecto, y se compromete a realizar los trabajos dentro del plazo previsto, no pudiendo interrumpirlos ni aún en el caso de demora en el pago, salvo lo dispuesto en las normas sobre revisión de precios de los contratos de las Corporaciones Locales, aprobados por D. 1757/1974, de 31 de Mayo; D. 461/1974, de 11 de Marzo y D. 3650/1970 de 19 de Diciembre y Decreto Legislativo 2/1964, de 4 de Febrero, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Abono de las obras.- El contratista, percibirá el importe de las obras contratadas, mediante certificaciones expedidas en forma reglamentaria por el técnico encargado de las mismas, en las que figurará el I.V.A. como partida independiente, y con cargo a la consignación presupuestaria que figura en el DOCUMENTO CONTABLE de Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

SEPTIMA.- El contratista ha depositado en las Arcas Municipales la fianza definitiva que ha sido **fijada** en la cantidad de **158.667,20 €**, según resulta de la carta de pago núm. de asiento 695, de fecha 10-7-2002, que exhibe y retira el interesado y que se une en fotocopia a este contrato administrativo, la cual queda afecta como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista y que le será devuelta, previa la tramitación prevista por el artículo 90.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVA.- El contratista manifiesta que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El contratista, afirma bajo su responsabilidad, que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al Régimen General y que, por tanto, el Ayuntamiento de Granada no aceptará bajo ningún concepto responsabilidad alguna derivada del incumplimiento, por parte del citado contratista, de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

DECIMA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Ayuntamiento y el acuerdo de adjudicación.

DECIMOPRIMERA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

DECIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de este contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3.410/1.975, de 25 de Noviembre, modificado por Real Decreto 2.528/1.986, de 28 de Noviembre, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA.- El Sr. Concejal-Delegado de Contratación, acepta para el Ayuntamiento de Granada los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato administrativo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

DECIMOCUARTA.- Este contrato se extiende bajo la fé del Secretario General del Ayuntamiento de Granada, en armonía con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1.986, de 18 de Abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose constar que se extiende en papel municipal, por duplicado y a un sólo efecto.

EL ALCALDE
P.D.



EL CONTRATISTA,

Doy Fe,
EL SECRETARIO GENERAL,